

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

3804

Se hace público, para el conocimiento de los interesados, que por Decreto de Presidencia nº 1572, de fecha 2 de junio de 2006, se convocan las Becas para formación e investigación de artes visuales de la Diputación de Huesca 2006.- Becas Ramón Acín y Antonio Saura. Esta convocatoria se regirá, además de lo establecido en la misma, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón) publicado en el BOA nº 139 de 25 de noviembre de 2002 y por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Huesca (BOP nº 76, de 21 de abril de 2006).

BECAS PARA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE ARTES VISUALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA. 2006

BECA RAMÓN ACÍN

BECA ANTONIO SAURA

La Diputación de Huesca convoca dos tipos de becas de Artes Visuales destinadas a formación, investigación y proyectos personales.

La finalidad de estas becas es facilitar a los artistas visuales el desarrollo de sus propios proyectos artísticos. Se quiere, de esta manera, valorar la obra de autor y estimular la creación y la formación artística.

El objetivo del proyecto es promover el nuevo arte oscense, apoyar el trabajo de los artistas más prometedores, comprometerse con ellos y con el mundo de la cultura, abriendo nuevos caminos a la innovación y a la difusión del arte en Huesca.

El perfil del becario es el de un artista que completa su formación bien con estudios dentro del ámbito nacional o internacional a fin de realizar en mejores condiciones el proyecto artístico. Del mismo modo deberán ser personas con una clara preocupación teórica en sus proyectos que deberán marcar claras líneas de investigación en relación a su trayectoria artística personal y que propongan nuevos proyectos de creación.

1.- Contenido de las becas

a.- La solicitud de estas becas esta abierta a todas las personas físicas que sean artistas visuales naturales o vecino de un municipio de la provincia de Huesca.

b.- Se concederán dos becas

Beca Ramón Acín: mejor proyecto y/o propuesta de formación, con una dotación de hasta 12.000 euros

Beca Antonio Saura: mejor proyecto y/o propuesta de formación presentado por un joven creador menor de 30 años, con una dotación de hasta 6.000 euros.

c.- Se podrán presentar proyectos de cualquier disciplina artística

d.- En ambos casos, el jurado valorará la capacidad de originar propuestas visuales y la coherencia del proyecto y el interés de la formación a la que se opta.

2.- Duración

El tiempo de disfrute de la beca será de un año a partir de su concesión y la notificación institucional al becado.

3.- Compatibilidad

Estas becas son compatibles con otras subvenciones convocadas para fines similares por cualquier Administración o entidad pública o privada.

4.- Forma de pago:

El 50% al inicio del disfrute, 50% a la recepción de la memoria final y entrega de las obras realizadas con motivo de la beca para su exposición en otoño de 2007.

Los importes se cargarán a la partida presupuestaria 451 48100 (Premios y Becas. Cultura). Documentos R.C nº 364 y 365. El pago previsto para el año 2007 estará condicionado a la existencia de crédito suficiente en los Presupuestos Generales de ese ejercicio.

5.- Formalización de solicitudes

Las solicitudes deberán incluir la documentación siguiente:

Fotocopia del DNI con NIF.

Solicitud adjunta a estas bases, debidamente cumplimentada

Memoria detallada del proyecto y lugar de formación, presentada por escrito (máximo 5 folios). Igualmente se recomienda incluir un resumen de objetivos y conceptos teóricos.

Si el proyecto se encuentra en fase de realización, se adjuntarán imágenes representativas del trabajo. En caso de que el trabajo no se haya iniciado, se adjuntará imágenes de obras que definan la trayectoria del autor.

Currículo académico y profesional.

Presupuesto orientativo y financiación prevista.

Si la solicitud de iniciación no reuniera la documentación requerida o los datos de identificación, y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, se requerirán al solicitante para que en el plazo de diez días aporte la documentación o los datos requeridos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley.

6. Plazo y lugar de presentación

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Diputación Provincial de Huesca, sito en la Calle Porches de Galicia, número 4.- 22071 Huesca, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC.

Las solicitudes deberán presentarse con anterioridad al 31 de julio de 2006.

7. Resolución de las solicitudes

El jurado evaluará los proyectos y acordará la adjudicación de las becas antes del día 30 de septiembre de 2006, adoptándose el acuerdo por mayoría simple de los miembros asistentes, teniendo el Presidente voto de calidad.

El acuerdo del jurado será tomado en consideración por la Comisión Informativa de Cultura, la cual propondrá a la Presidencia su concesión.

El fallo del jurado será inapelable, sin perjuicio de los recursos que pudieran interponer los interesados.

El plazo máximo en el que deben notificarse al interesado la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

A partir de esta fecha y hasta el mes de junio del 2007 los becarios entregarán los trabajos finalizados y una memoria que resuma los resultados del proyecto.

8.- Jurado

El jurado estará compuesto por los siguiente miembros

Presidente

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, como titular.

La Diputada-Presidenta de la Comisión de Cultura, Educación y Deporte de la Diputación Provincial de Huesca, como suplente.

Vocales

Josu Larrañaga Altuna, Crítico de Arte y Profesor de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid.

José Antonio Mira Bernabeu, Artista e integrante del equipo directivo de la Galería Visor de Valencia

Sergio Rubira Gutiérrez, Crítico de Arte

Alberto Carrera Blecua, Artista

Mapi Rivera Guiral, Artista, Becaria año 2005

Secretaria

María González, Técnico de Artes Plásticas, Diputación Provincial de Huesca

Todos los miembros del jurado tienen voz y voto, a excepción de la Secretaria que tiene voz aunque no voto.

9.- Compromisos y obligaciones.

a.- La Diputación Provincial de Huesca podrá durante el disfrute de la beca, directamente o por delegación evaluar el desarrollo del proyecto.

b.- La ayuda de Diputación Provincial de Huesca deberá de ser citada en cuanta documentación se genere en el plazo de disfrute de la beca o en cuantas exposiciones o publicaciones figure el resultado de la misma.

c.- El becario se compromete a la presentación de una memoria que contenga los resultados finales siguiendo los objetivos planteados en la solicitud, acompañada de documentación gráfica de los trabajos realizados.

d.- Diputación Provincial de Huesca realizará en su sala de exposiciones una exposición de los artistas seleccionados una vez haya terminado el periodo de la beca. De ella seleccionará una obra de las realizadas que pasará a formar parte de sus fondos.

e.- El becario deberá comunicar a la Diputación de Huesca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos.

f.- El becario beneficiario deberá aceptar la beca otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si, en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente de su notificación, el beneficiario no ha renunciado por escrito a la misma.

g.- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses. No obstante, y debido a la especial naturaleza de estas Becas se exceptúa la presentación de la documentación que lo acredite con anterioridad a la propuesta de resolución.

10.- Modificación y renuncia.

La alteración de las condiciones requeridas a los beneficiarios que determinaron el otorgamiento de las becas o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario darán lugar a que se modifiquen los efectos de su concesión, y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

11.- Revocación y reintegro.

La Diputación de Huesca revocará las becas que haya otorgado y ordenará el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos;
- incumplimiento de la obligación de justificación;
- incumplimiento de la finalidad y de las condiciones a las que estaba sujeta su concesión.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

12.- Publicidad.

La Diputación de Huesca publicará en el BOP las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida o finalidad de la subvención.

La publicación se realizará la primera quincena de cada trimestre natural con relación a las subvenciones concedidas en el trimestre anterior

13.- Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes becas ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Huesca, a 2 de junio de 2006.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

SOLICITUD DE BECAS

Datos de Identificación de la Subvención

SECCIÓN GESTORA:			
BECA SOLICITADA (señalar la solicitada):			
<input type="checkbox"/> RAMON ACIN			
<input type="checkbox"/> ANTONIO SAURA			
Convocatoria.		Nº B.O.P.	Fecha B.O.P.

Datos de Identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario		NIF / CIF	
Dirección a efectos de notificaciones			
Municipio/Provincia		Datos bancarios: cuenta en la que se solicita el ingreso (20 dígitos) ____/____/____/____/____/____	
Código Postal	Teléfono	Fax	e-mail

Relación de documentos aportados por el beneficiario

Fotocopia del DNI con NIF
Memoria detallada del proyecto y lugar de formación (máximo 5 folios), con resumen de objetivos y conceptos teóricos.
Presupuesto orientativo y financiación prevista
Curriculo académico y profesional
En su caso, declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/o obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada.
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos):
. Si el proyecto se encuentra en fase de realización, se adjuntarán imágenes representativas del trabajo. En caso de que el trabajo no se haya iniciado, se adjuntarán imágenes de obras que definan la trayectoria del autor.

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.